

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE CAPITANÍA MARÍTIMA DE MELILLA

711. RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE NAVEGACIÓN.

RESOLUCIÓN DE PROHIBICIÓN DE NAVEGACIÓN

HECHOS

Entre los días 10 y 12 del próximo mes de agosto, se celebrarán las pruebas de la VII Semana Náutica de Vela Ligera en las aguas y horarios que más abajo se indica. El desarrollo de dichas pruebas exige la exclusión de cualquier otra actividad ajena a las mismas en la zona.

Oídos el Área Funcional de Fomento, la Autoridad Portuaria y la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto Legislativo 2/2011, Texto refundido de la Ley de Puertos, art. 266.4.b.

El Real Decreto 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas, art. 10.h. En su virtud,

RESUELVO

Queda prohibida la navegación y la realización de cualquier otra actividad ajena a la regata en la zona comprendida entre la luz sur del dique de cierre del Puerto Deportivo y la punta del dique Sur y las redes de contención de residuos de las playas los días 10, 11 y 12 de agosto entre las 11 y las 19 horas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido y firmo electrónicamente la presente en Melilla, a 30 de julio de dos mil diecinueve.

EL CAPITÁN MARÍTIMO EN FUNCIONES
José Luis Vereda Calvo